



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 210 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 MAYO 2023



### VISTOS:

El Informe N°506-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N°0443-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2023, Informe N°717-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 11 de mayo del 2023, y;



### CONSIDERNADO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, “La Entidad designará al Ingeniero Inspector, (...)”. cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, Asimismo, el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)”;



Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;



Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°732-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de noviembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: “CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM), EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” que comprende el COMPONENTE 01: adecuada infraestructura de atención al adulto mayor, COMPONENTE 02: adecuado equipamiento y mobiliario para el centro de atención al adulto mayor y el COMPONENTE 03: adecuada capacitación y sensibilización para el adulto mayor, con Código Único de Inversión N° 2538150, siendo su plazo de ejecución 150 días calendario bajo la modalidad de administración directa siendo su presupuesto total de S/.2'406,713.59 soles;



Que, mediante Informe N°506-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 04 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto requerimiento de personal – Inspector de obra, en donde señala que el Inspector Ing. Dante Luis Pando Vera ha presentado su renuncia al cargo, motivo por el cual esta oficina solicita el requerimiento del profesional para el cargo de INSPECTOR DE OBRA, para la ejecución del Proyecto “CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM), EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2538150, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N°0443-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, mediante asunto propuesta de Inspector de obra, concluyendo que habiendo verificado y evaluado la propuesta del curriculum vitae del Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila, se verifica que ha estudiado la carrera profesional de Ingeniería Civil, asimismo cumple con la experiencia requerida, donde eleva la propuesta de inspector, para su trámite respectivo del cargo de Inspector del Proyecto “CREACION DEL CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO TACNA”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°                      - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°717-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto propuesta de inspector de obra, donde señala que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha verificado y evaluado la propuesta del Curriculum Vitae del Profesional (Ing. Juvenal Esteban Melchor Cohaila) en el que determina que cumple con la experiencia requerida para el cargo de Inspector del Proyecto: Creación del Centro de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en el AA.HH. Puente Camiara del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre Departamento de Tacna". Asimismo, remite los actuados, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 15 de mayo del 2023 el Gerencia Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, el Artículo 17 del D. S N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en literal 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);"

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 09 de mayo del 2023 al Ing. **JUVENAL ESTEBAN MELCHOR COHAILA** como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución del Proyecto **"CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM), EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2538150.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes al cargo de Inspector de obra, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución al **INSPECTOR DE OBRA** del proyecto **"CREACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM), EN EL AAHH PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GAF
- SGRH
- OSP
- SGII
- Interesado